AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 656 /
CHILLÁN VIEJO, 23 FEB 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.

2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Si solo existe un proveedor del bien o servicio*".

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de examen médico a través de FONASA.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

5.- La orden de pedido N° 85 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de examen médico a través de FONASA, caso social Sra. Dignora Baeza Polanco, por un valor de $83.630.-, en el que el Municipio aporta $63.630.- y la referida realiza un aporte de $20.000.- según Ingreso Municipal N° 805163.

6.- El informe social de la Profesional Srta. Karim Flores Espinoza, avalado por la Directora Desarrollo Comunitario Srta. Carol Lagos Valderrama, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Dignora Baeza Polanco, y la necesidad de realizar aporte para el pago de examen ecocardiograma.

7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.

8.- Decreto Alcaldicio N° 217 del 20 de enero de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

9.- El certificado de disponibilidad N° 48 de fecha 21.02.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que indica que existen fondos para realizar trato directo.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de examen médico, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en pago de examen médico, ayuda social Sra. Dignora Baeza Polanco Rut. [redacted] la cual se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	:	Trato directo

FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar examen médico ecocardiograma a través de Fonasa, según lo solicitado por la orden de pedido N° 85 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, *"Si solo existe un proveedor del bien o servicio"*.
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de bono para operación a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 *"Si solo existe un proveedor del bien o servicio"*.

CAROL LAGOS VALDERRAMA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/MGGB/mmm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.